RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)
Por medio de la cual se reasigna una supervisión

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0095 de 2014, 0810 del 21 de Julio, 0811 del 21 de Julio, el Decreto 1585 del 08 de Agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO N° 1768 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019** con el CONSORCIO CONSASU SAS, identificado con NIT 809005981-8, cuyo objeto es: "PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA". por un valor de: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.187.999.940) IVA EXCLUIDO.

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1769 DEL 901.337.014-9** con el CONSORCIO ALCANTARILLADO RT, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA" por un valor de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($157.044.300) M/CTE. IVA INCLUIDO.

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 2033 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020,** con RIGOBERTO LOPEZ PINEDA, identificado con C.C.79.303.002 expedida en Bogotá, cuyo objeto es: " "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT EN LA VIA DOLORES – ALPUJARRA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($54.513.795) MCTE (INCLUIDO IVA).

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019,** con el CONSORCIO RED SAN LUIS – R.L MAGALI REYES PATIÑO, identificado con NIT 901.293.338-9, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA"" por un valor de: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($141.145.900,00) IVA INCLUIDO.

Que el Departamento del Tolima, suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1617 DE DEL 29 DE AGOSTO DE 2019**, con el CONSORCIO INTERPAVIMENTOS HONDA - RL HECTOR MANUEL LOZADA MURCIA, identificado con NIT 901.315.971-8, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

ADMINISTRATIVA, FINANCIERAY AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN VÍAS BARRIO FRANCISCO NUÑEZ CARRERA 10° ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 10° Y 10, CARRERA 10 ENTRE CALLES 10 - 7 DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA" por un valor de: NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($90.184.864).

Que el Departamento del Tolima, suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1378 DEL 20 DE JUNIO DE 2019**, con el MUNICIPIO DE HONDA, identificado con NIT 800.100.058-8, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN VÍAS BARRIO FRANCISCO NUÑEZ CARRERA 10° ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 10° Y 10, CARRERA 10 ENTRE CALLES 10 - 7 DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA " por un valor de: MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.193.342.648,64).

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA N°1525 DEL 23 DE JULIO DE 2019**, celebrado con CONSORCIO CALARMA 2019, Representante legal: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO identificado con cédula de ciudadanía N°93.128.151 de Espinal, cuyo objeto es contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA CHAPARRAL • CALARMA RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA" por el valor CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (S4.441.368.493,75).

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°1527 DEL 23 DE JULIO DE 2019**, celebrado con CONSORCIO MAINCIIN DE VIAS 054, Representante legal: JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía N°93.404.434 de Ibagué, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VIA CHAPARRAL • CALARMA RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA" por valor DE TRESCIENTOS ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($311.024.350) IVA INCLUIDO.

Que el Departamento del Tolima suscribió el **CONVENIO NO. 0567 DEL 2019** con el Municipio de ORTEGA, identificado con Nit. 890.700.842-8, cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y PLACA HUELLAS SOBRE LA VÍA SAMARIA - CEDRALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA".

Que el Departamento del Tolima suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.1467** con el CONSORCIO ORTEGA 2019, identificado con Nit. 901297235-7, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)
Por medio de la cual se reasigna una supervisión
DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y PLACA HUELLAS SOBRA LA VÍA SAMARIA — CEDRALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA."

Que el Departamento del Tolima suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA No.2265 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020** con DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ, identificado con C.C.5.824.544 de Ibagué, cuyo objeto es ""CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA RINCÓN SANTO – LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de SESENTA Y SIES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($66.607.423,00) M/CTE.

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA N° 0303 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019** con el CONSORCIO VÍAS URBANAS 2018, identificado con NIT 901250404-2, cuyo objeto es: "PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". por un valor de: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES,CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 7.323.471.876,00).

Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0951 DEL DE 2019** con el CONSORCIO P.C LIBANO 2019, identificado con NIT 901273973-0, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". por un valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES,OCHOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($584.805.779,00).

Que se originó la necesidad de efectuar la reasignación de los actos contractuales anteriormente mencionados, debido a la terminación del contrato de prestación de servicios del supervisor que estaba a cargo de cada uno de ellos, suscritos con la Gobernación del Tolima.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar como supervisor del contrato **N° 1768 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 suscrito** con el CONSORCIO CONSASU SAS, identificado con NIT 809005981-8, cuyo objeto es: "PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA". por un valor de: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.187.999.940) IVA EXCLUIDO, al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reasignar como supervisor del contrato de interventoría **N° 1769 DEL 2019,** suscrito con el CONSORCIO ALCANTARILLADO RT, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA" por un valor de: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($157.044.300) M/CTE IVA INCLUIDO, al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 2033 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020,** suscrito con RIGOBERTO LOPEZ PINEDA, identificado con C.C.79.303.002 expedida en Bogotá, cuyo objeto es: " "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT EN LA VIA DOLORES – ALPUJARRA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($54.513.795) MCTE (INCLUIDO IVA), al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)
Por medio de la cual se reasigna una supervisión

ARTÍCULO CUARTO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1383 DEL 20 DE JUNIO DE 2019,** suscrito con el CONSORCIO RED SAN LUIS – R.L MAGALI REYES PATIÑO, identificado con NIT 901.293.338-9, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS — TOLIMA"" por un valor de: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($141.145.900,00) IVA INCLUIDO., al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1617 DE DEL 29 DE AGOSTO DE 2019**, suscrito con el CONSORCIO INTERPAVIMENTOS HONDA - RL HECTOR MANUEL LOZADA MURCIA, identificado con NIT 901.315.971-8, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERAY AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN VÍAS BARRIO FRANCISCO NUÑEZ CARRERA 10° ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 10° Y 10, CARRERA 10 ENTRE CALLES 10 - 7 DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA" por un valor de: NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($90.184.864)., al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)
Por medio de la cual se reasigna una supervisión

ARTÍCULO SEXTO: Reasignar como supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1378 DEL 20 DE JUNIO DE 2019**, suscrito con el MUNICIPIO DE HONDA, identificado con NIT 800.100.058-8, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN VÍAS BARRIO FRANCISCO NUÑEZ CARRERA 10° ENTRE CALLES 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 10° Y 10, CARRERA 10 ENTRE CALLES 10 - 7 DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA " por un valor de: MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.193.342.648,64), al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE OBRA N°1525 DEL 23 DE JULIO DE 2019**, celebrado con CONSORCIO CALARMA 2019, Representante legal: GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO identificado con cédula de ciudadanía N°93.128.151 de Espinal, cuyo objeto es contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA CHAPARRAL • CALARMA RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA" por el valor CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (S4.441.368.493,75), al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°1527 DEL 23 DE JULIO DE 2019**, celebrado con CONSORCIO MAINCIIN DE VIAS 054, Representante legal: JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía N°93.404.434 de Ibagué, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VIA CHAPARRAL CALARMA RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA" por valor DE TRESCIENTOS ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($311.024.350) IVA INCLUIDO, al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: Reasignar como supervisor del **CONVENIO NO. 0567 DEL 2019** suscrito con el Municipio de ORTEGA, identificado con Nit. 890.700.842-8, cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y PLACA HUELLAS SOBRE LA VÍA SAMARIA - CEDRALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA", al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.1467** suscrito con el CONSORCIO ORTEGA 2019, identificado con Nit. 901297235-7, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y PLACA HUELLAS SOBRA LA VÍA SAMARIA — CEDRALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA.", al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORIA No.2265 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020** suscrito con DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ, identificado con C.C.5.824.544 de Ibagué, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA RINCÓN SANTO – LA CHAMBA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de SESENTA Y SIES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($66.607.423,00) M/CTE, al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE OBRA N° 0303 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019** suscrito con el CONSORCIO VÍAS URBANAS 2018, identificado con NIT 901250404-2, cuyo objeto es: "PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". por un valor de: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES,CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.323.471.876,00), al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Reasignar como supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0951 DEL DE 2019** suscrito con el CONSORCIO P.C LIBANO 2019, identificado con NIT 901273973-0, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL

RESOLUCIÓN N° 0008

(04 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN Y RECUPERACION DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". por un valor de: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES,OCHOSCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($584.805.779,00), al Ingeniero Civil **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.684.039, expedida en Espinal - Tolima, presentando Matricula Profesional 25202-301624 CND, vinculado a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima como Director de Infraestructura, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control, y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, Decreto 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Comunicar a **YESID ESTEBAN DUARTE MESA**, Ingeniero Civil, vinculado como director de Infraestructura, en la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, la designación efectuada por medio de la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Remitir copia del presente acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 04 DIAS DE ENERO DEL 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto - Ejecutor